



Mi Universidad

super nota.

Nombre del Alumno Leonel Mollinedo Noyola

Nombre del tema

Primer parcial

Nombre de la Materia Derecho Procesal I

Nombre del profesor Gladis Adilene Hernández López.

Licenciatura en Derecho.

Cuarto Cuatrimestre.

DERECHO

PROCESAL

D. PROCESAL

Todo estudio sobre cualquier rama del derecho procesal debe partir de una premisa básica, sobre la cual existe un consenso entre los autores: la unidad esencial del derecho procesal.



1

CLASIFICACIÓN DEL DERECHO



el proceso civil y el proceso mercantil, a través de los cuales se aplican las normas de los derechos civil y mercantil —en ambos casos de naturaleza privada

2

PROCESO CIVIL

Las partes también fijan el objeto de la prueba (thema probandum) y, en consecuencia, la actividad probatoria debe limitarse, por regla, a los hechos discutidos por las partes.



3

ETAPAS PROCESALES

la decisión con la cual el juez resuelve el litigio y concluye el proceso —la sentencia— presupone necesariamente la realización de una serie de etapas anteriores



4

ETAPA PRELIMINAR

Medidas cautelares, cuando se trate de asegurar con anticipación las condiciones necesarias para la ejecución de la eventual sentencia definitiva



5

ETAPA DEL JUICIO

La primera etapa del proceso propiamente dicho es la postulatoria, expositiva, polémica o introductoria de la instancia, la cual tiene por objeto que las partes expongan sus pretensiones ante el juez



6

CLASIFICACIÓN JUICIOS CIV.

En la doctrina, la legislación y la jurisprudencia mexicanas éste es el significado que se atribuye a la palabra juicio: procedimiento contencioso que se inicia con la demanda y termina con la sentencia definitiva



7

8

se entiende que todos los procedimientos que no tengan un procedimiento especial, serán tramitados y llevados a cabo conforme a la reglas del juicio oral ordinario.



DERECHO

PROCESAL

DEMANDA Y EMPLAZAMIENTO

La demanda es el acto procesal por el cual una persona, que se constituye por la misma en parte actora o demandante, inicia el ejercicio de la acción y formula su pretensión ante el órgano jurisdiccional.



9

REQUISITOS DE LA DEMANDA

10



La persona que asuma la posición de parte actora o demandante y comparezca por su propio derecho, debe tener capacidad procesal.

PROCESO CIVIL

Las partes también fijan el objeto de la prueba (thema probandum) y, en consecuencia, la actividad probatoria debe limitarse, por regla, a los hechos discutidos por las partes.



3

4



AUTOS

el juez también puede prevenir al demandante, cuando la demanda sea oscura o irregular, para que la aclare, corrija o complete conforme a las reglas contenidas en dentro del plazo de tres días; realizada la aclaración o corrección, el juez debe admitir la demanda.

ANTOLOGÍA UDS
DERECHO
PROCESAL

6